

LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ENTREVISTA COMO INSTRUMENTO DE
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE CONDUCTAS
DELICTIVAS

AMPARO MARTINEZ

JOSE DAVID CORDOBA PEDREROS

FELIPE ORLANDO ROA GIL

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA

DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL
ACUSATORIO CON ÉNFASIS EN JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

BOGOTÁ D.C. 2016

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho penal e implementación del sistema penal oral acusatorio.

PROBLEMA

Importancia de la entrevista como instrumento de recolección de información en la investigación criminal en Colombia

En el territorio colombiano se presenta una situación bastante particular en materia de actuaciones para el esclarecimiento de conductas delictivas y no le dan la importancia debida a las herramientas planteadas por nuestra legislación y que de una u otra forma también se desconocen y no se tiene enmarcada la pertinencia, la necesidad y la exactitud que nos pueden permitir estos mecanismos indiciarios, entre los cuales se halla la entrevista como mecanismo de recolección de la información y herramienta que cuenta con una importancia en cada uno de los eventos delictivos, para lo cual en un gran número de casos los elementos materiales probatorios y evidencia física que se tiene en cuenta son las entrevistas para orientar una investigación y crear las respectivas hipótesis de la situación a investigar.

RESUMEN

La presente investigación tiene por objeto analizar la importancia de la entrevista como instrumento de recolección de datos y su implicación en la investigación criminal. Para ello, comenzaremos definiendo la investigación criminal como todas aquellas actividades necesarias para el esclarecimiento de conductas delictivas. De igual manera, en la presente investigación se revisará la metodología para el desarrollo de una buena investigación en materia criminal y la manera como se debe dar aplicabilidad a la entrevista como herramienta de recolección de la información; la investigación criminal se sustenta por intermedio de actividades técnico-científicas, disciplinas, metodologías o protocolos se puede apoyar a la administración de justicia, de esta manera lograr la observación, descripción y análisis de una conducta contraria a la ley incluyendo todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon e influyeron en su ocurrencia. De igual manera evidenciar la importancia de obtener información útil que permita establecer con exactitud los autores y partícipes del hecho, teniendo presente este último aspecto es de vital importancia el empleo de técnicas y herramientas como lo es la entrevista la que permite el conocimiento amplio y profundo del desarrollo de una investigación, el cual se encuentra permitido legalmente en el artículo 205 de nuestro código de procedimiento penal el cual plantea todos los actos urgentes que se pueden desarrollar al momento de la comisión de un delito, entre los cuales relacionan la entrevista como uno de estos instrumentos (Colombia, 2016)

PALABRAS CLAVE

Entrevista, actos urgentes, policía judicial, técnica.

ABSTRACT

The present research aims to analyze the importance of the interview as an instrument of data collection and its involvement in criminal investigation. To do this, we will begin by defining criminal investigation as all those activities necessary for the clarification of criminal behavior. Likewise, the present investigation will review the methodology for the development of a good investigation in criminal matters and the way in which the interview should be applied as a tool for collecting information; the criminal investigation is supported by means of technical-scientific activities, disciplines, methodologies or protocols can be supported to the administration of justice, in this way to achieve the observation, description and analysis of a behavior contrary to the law including all the circumstances of time, Mode and place that surrounded and influenced its occurrence. In the same way, to demonstrate the importance of obtaining useful information that allows to establish with accuracy the authors and participants of the fact, keeping in mind this last aspect is of vital importance the use of techniques and tools as it is the interview that allows the broad and deep knowledge Of the development of an investigation, which is legally allowed in article 205 of our code of criminal procedure which raises all the urgent acts that can be developed at the time of the commission of a crime, among which relate the interview as one Of these instruments (Colombia, 2016)

KEYWORDS

Interview, urgent acts, judicial technical police.

INTRODUCCIÓN

La entrevista es una herramienta que facilita el ordenamiento jurídico colombiano que tiene un aval constitucional y legal. Para esta oportunidad, se va a realizar una descripción y desglose de la manera como se puede emplear legalmente y lícitamente la entrevista dentro de un proceso investigativo para el esclarecimiento de una conducta delictiva, debemos conocer el sustento jurídico de esta herramienta; por tal motivo se debe tener presente el artículo 250 de la constitución política de Colombia, el cual surgió bajo los parámetros establecidos en la constituyente de 1991 donde crean una institución de carácter acusatorio denominada Fiscalía General de la Nación, esta entidad tiene como función principal el iniciar la persecución criminal sea de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes. Posteriormente y siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 375 de nuestra carta magna y la legislación colombiana se emite un acto legislativo, siendo este una norma expedida por el Congreso de la Republica que tiene por objeto modificar, reformar, adicionar o derogar textos constitucionales. Tanto la Constitución como el reglamento del Congreso; la Ley 5 de 1992, determinan el procedimiento que se debe seguir para la expedición de los actos legislativos. En términos generales el procedimiento para la aprobación de los actos legislativos es más exigente que para expedir las leyes, a pesar de compartir la misma estructura; por tal motivo el poder legislativo tuvo a bien emitir el acto legislativo 003 de 2002, donde adiciona y modifica en gran parte los artículos 116, 250 y 251 constitucional, dando mayores atribuciones al ente encargado de la indagación, investigación y acusación de las personas que han llegado a infringir la ley delictualmente.

Teniendo presente lo anterior se remite a la ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal” ley que de manera taxativa en su artículo 205 habla sobre los actos urgentes, teniendo presente que el Manual de Policía Judicial, lo define como todas las Actuaciones realizadas por la Policía Judicial por iniciativa propia en la indagación y que por su trascendencia y circunstancias especiales requieren la inmediata intervención de ésta. De igual forma, Según lo señalado en el Código de Procedimiento Penal se consideran actos urgentes, entre otros: Inspección al Lugar de los Hechos, Inspección al Cadáver, **entrevistas**, Interrogatorios y situaciones de Flagrancia. Las actuaciones de la Policía Judicial, se derivan del conocimiento de los hechos a través de la noticia criminal (fuentes formales y no formales). (Rodriguez Vargas, 2005)

OBJETIVO GENERAL:

Identificar la importancia de la entrevista como una herramienta de apoyo para la recolección de información y apoyo a la criminalística.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Consolidar el marco jurídico de la entrevista.
- Verificar cual es el aporte de la memoria a la entrevista.
- Revelar cuál es la importancia de la entrevista como apoyo a la administración de justicia.
- Dar a conocer el protocolo que se aplica para la realización de una optima entrevista.

JUSTIFICACIÓN

Para la presente investigación se debe tener presente que la entrevista es una herramienta para recolectar información, la cual se encuentra establecido en el ordenamiento jurídico colombiano estableciéndolo y dando un soporte constitucional en su artículo 250 y legislativamente en el artículo 205 y 206 del código de procedimiento penal.

De esta manera damos paso y profundizamos en una técnica empleada y de suma importancia para el esclarecimiento de conductas delictivas como lo es la entrevista, teniendo en cuenta que los dos objetivos fundamentales son:

- 1 Ganar la confianza del testigo o de la víctima
2. Obtener información útil y veraz.

Teniendo presente la información anterior se define a la entrevista como una investigación más benigna que recoge los hechos de testigos y otras personas que no se encuentran directamente relacionadas con la actividad bajo investigación. A diferencia del interrogatorio, siendo este un proceso más intimidante que extrae información de sospechosos no dispuestos a hablar. Este enfoque de dos paradigmas sugiere que el modo de pensar del investigador durante una entrevista difiere del modo de pensar de aquel durante un interrogatorio. De manera consecuente, los investigadores adoptan una posición durante una entrevista y otra más fuerte durante un interrogatorio. El cambiar de una posición a la otra puede ser difícil, especialmente cuando se entrevistan testigos que, por varias razones, ofrecen resistencia de manera similar a los sospechosos.

DESARROLLO DEL TEMA

La entrevista “Vista, concurrencia y conferencia de dos o más personas en lugar determinado, para tratar o resolver un negocio” (Española, <http://dle.rae.es/>, 2016), de ésta manera y conceptualizando lo que es entrevista se va profundizando poco a poco la forma como se debe realizar una buena entrevista y ver la importancia de esta dentro de un proceso investigativo de naturaleza criminal, esta herramienta es de suma importancia al convertirse en el eje fundamental para poder orientar una investigación y de esta manera generar un óptimo programa metodológico y rutas a seguir.

Teniendo presente los dos objetivos fundamentales sobre los cuales redundará la entrevista, es pertinente comprender cuál es el proceso de la memoria y la forma como debe ser empleado este proceso dentro la entrevista, para posteriormente enmarcar este proceso y darle aplicación en la entrevista para coadyuvar a la recuperación de la mayor cantidad de información posible y tener un mayor soporte para nuestra investigación criminal.

A continuación se va hablar y se familiarizará con la manera como se forma y recuerda la memoria de un evento, a fin de apoyar al testigo o la víctima en la reconstrucción de su memoria correcta, completa y no contaminada de un delito.

El proceso de la memoria se encuentra dividida en tres pasos para el almacenamiento de la información de algún evento específico, el primero de ellos es la codificación y el almacenamiento estos permiten convertir los elementos percibidos en constructos que pueden ser almacenados en el cerebro y evocados posteriormente desde la memoria a corto

plazo o la memoria a largo plazo; el segundo ítem es el periodo de retención conocida como "memoria primaria" o "memoria activa", es la capacidad para mantener en mente de forma activa una pequeña cantidad de información, de forma que se encuentre inmediatamente disponible durante un corto periodo de tiempo; y por último esta la recuperación y la reconstrucción consiste en la evocación de sucesos, eventos o información almacenada en el pasado. (Casals, 2005)

Para explicar de mejor forma el proceso de la memoria existen unos factores influyentes dentro de la recopilación de la información por intermedio del proceso sensorial, es decir los sentidos. Para ello se tiene tres eventos los cuales se deben tener en cuenta para poder realizar una buena recuperación de un evento específico, de manera más clara y concreta. El primero de ellos es el pre-evento, que son todas aquellas actividades desarrolladas antes de la ocurrencia del hecho concreto, partiendo desde que tipo de alimentos consumió, estado anímico, vestimenta, si iba acompañado o solo, absolutamente todos los factores sociales, económicos y culturales del momento anterior a la comisión de la conducta; esto es una forma de tener un acercamiento asertivo con el testigo o víctima, siendo necesario para ganar la confianza de esta persona y que suministre la información requerida.

La segunda etapa es el evento, siendo esta la comisión de la conducta específica; despejando la mente y trasladando a la persona entrevistada al día, hora y lugar de los acontecimientos por intermedio del pre-evento, de esta manera se inicia a recuperar la mayor cantidad de información posible teniendo dos factores elementales: el primero, ganando la confianza del entrevistado, y segundo el desplazamiento de la persona al momento exacto de la comisión de la conducta.

Por ultimo está el post evento que es todas las actividades que se desarrollan posterior al hecho y así regular cualquier alteración emocional y dejar a la persona tranquila y con puertas abiertas por si de pronto se puede llegar a necesitar en un futuro.

Teniendo claro el proceso de la memoria y cuáles son los factores influyentes para lograr una recepción de la información adecuada, se va a estudiar la entrevista desde el punto de vista del desarrollo de la información, con la participación del investigador y del entrevistado.

Por tal motivo se va a estudiar el antes, durante y después de la entrevista teniendo como base cinco elementos básicos para desarrollar una óptima entrevista así:

- Orientación – construcción de bases
- Relato – enmarcación de la entrevista
- Exploración – los detalles
- Repaso – el acabado,
- Cierre - cerrando la puerta.

A continuación se explica y explora cada uno de los elementos básicos para el desarrollo de la entrevista:

1. La orientación:

Etapa que posee una serie de pasos:

- Desarrollo de la simpatía, teniendo presente que una entrevista se debe desarrollar por un mínimo de dos investigadores en lo cual va haber un entrevistador titular o primario y un entrevistador secundario o suplente, donde este segundo sujeto debe generar simpatía entre los entrevistadores y el entrevistado, ofreciendo una serie de elementos, ganando la confianza y que se sienta a gusto y en casa.
- Entrega de control, donde el entrevistados secundario avala y certifica la experiencia y la idoneidad del entrevistador primario el cual una vez es presentado toma el control de la entrevista y empieza adelantar la diligencia, haciendo claridad y dando la instrucción en que el entrevistado debe decir todo lo que le conste y de una manera cronológica. (Ajzen, 1977)

2. El relato:

El relato es donde se realiza una reinstalación del contexto llevando a la persona momentos antes, durante y después en circunstancias de tiempo modo y lugar del acontecimiento de hecho punible, logrando una mayor eficiencia y efectividad en la diligencia de entrevista para lograr adquirir la mayor cantidad de información posible sin nunca olvidar la simpatía ganada del entrevistado. Posteriormente esta la narrativa libre que consiste en una vez ganada la simpatía del entrevistado este comience a narrar libremente

los hechos sin interrupciones, donde los entrevistadores cumplen un papel fundamental, el primario verifica todo el lenguaje no verbal o conocido como corporal.

El secundario debe tener una agenda de notas, para que no se escapen detalles, una vez finalice el testigo su narración los entrevistadores puedan realizar las preguntas asertivas, más precisas y claras. (Edwards & Potter, 1993)

3. La exploración:

La exploración como tercer paso busca dos situaciones, la primera es enfocar la memoria en otro orden una vez escuchada toda la narración, es intentar ubicar a la persona en los acontecimientos de una manera desorganizada y en el sitio de la misma manera, de esta manera corroborar si el entrevistado nos está dando información veraz o está aplicando la comunicación del engaño, teniendo presente el lenguaje no verbal y verbal.

En otro orden

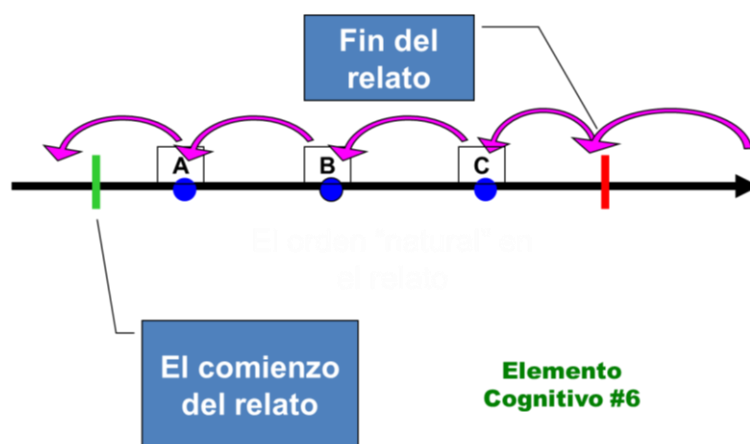


Figura 1. Esquema de la memoria en otro orden

La segunda situación, es la ubicación de otro punto de vista, se recomienda que el entrevistado realice un dibujo o bosquejo del lugar de los hechos, para lograr una mejor ubicación del individuo en la escena, de esta manera se traslada al entrevistado al lugar de los hechos por intermedio de este bosquejo ubicándolo en distintos sitios y preguntarle que pudo haber observado desde ese sitio y así agrandar el espectro del conocimiento de los acontecimientos. (Hirsch, & Wolf, 2001)

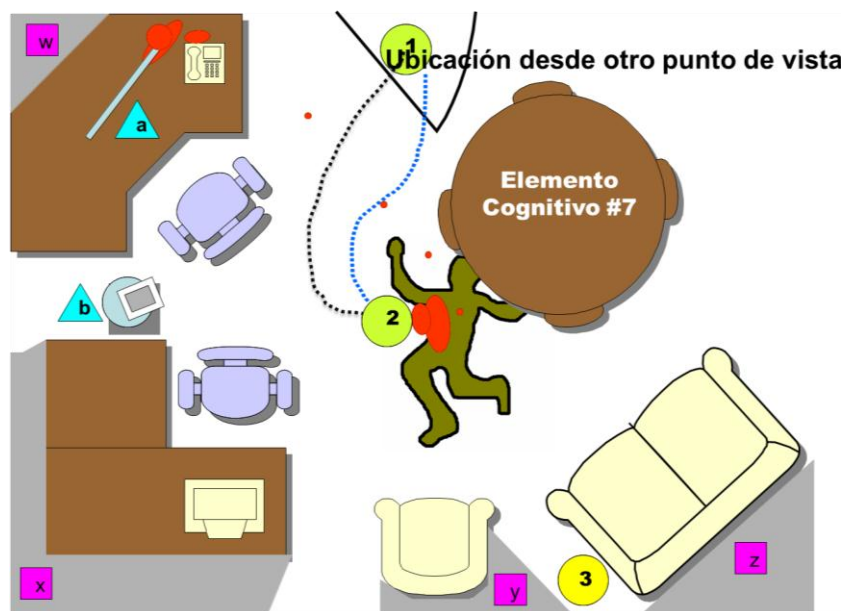


Figura 2. Ubicación de otro punto de vista

4. El repaso:

Esta etapa es en la cual se busca la intervención por parte de los entrevistadores hacia el entrevistado, buscando la oportunidad para ampliar la información suministrada, aclarar dudas y contradicciones suscitadas o presentadas y verifique y clarifique los datos suministrados para obtener una información clara, precisa, concisa y de fácil entendimiento. (Navarro, 2000)

5. El cierre:

El cierre contribuye en haber desarrollado toda la diligencia bajo los parámetros establecidos legalmente, por ejemplo el diligenciamiento de Formatos estandarizados por las instituciones que regulan en materia de investigación criminal, de esta manera dejar el soporte documental de la herramienta aplicada, por otro lado se busca extender la vida de la Entrevista y dejar las puertas abiertas con el entrevistado por si más adelante vuelve a ser requerido para ampliar información o si surge alguna información adicional que posiblemente esta persona nos puede llegar a suministrar algún dato, adicionalmente se debe dejar una impresión positiva dejando de lado aspectos subjetivos y dejar una imagen aceptable y agradable ante el entrevistado y por último se realiza la pregunta del marco de la puerta cuando el entrevistado cree que ya finalizó la diligencia se puede realizar una pregunta de algún aspecto que haya causado duda o inquietud, si definitivamente se mantiene la misma información no habrá necesidad de retomar la actuación, si difiere de los datos suministrado es pertinente adicionar a la diligencia mayor claridad con relación al tema concreto. (Vrij, Dragt, & Koppelaar, 1992)

Con la información anteriormente suministrada relacionada con el proceso de la memoria y con la forma de adquirir información por medio de unas etapas y lograr una óptima entrevista para adquirir la mayor cantidad de datos e información de un caso específico, se observa lo importante que es la implementación de un buen protocolo y así poder formar una documentación como apoyo al esclarecimiento de una conducta delictiva, aparte de la información obtenida por métodos técnico-científicos se puede corroborar y

verificar esta información por medio de los testigos y víctimas y así existe un amarre de los diversos elementos materiales probatorios y evidencia física. De esta manera, se genera un apoyo a la justicia y realizar una presentación en juicio oral para que evitar cualquier duda razonable de que un posible indiciado es el directamente responsable de la comisión de una conducta delictiva específica y así conseguir el objetivo de la investigación criminal, que es realizar todo un proceso metodológico, sistemático y juicioso para lograr el esclarecimiento de conductas delictivas con la implementación de todas las herramientas suministradas por medio de nuestra biblia en materia de investigación criminal como lo es el Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004.

DISEÑO METODOLÓGICO

Para este artículo se implementó un método de investigación cualitativa, por lo cual por intermedio de la recolección de datos se busca encontrar el cómo y el porqué de la importancia de la entrevista, por medio de la implementación de un protocolo, tratando de comprender a fondo el comportamiento de la memoria humana y la forma como se puede recuperar la memoria a corto, mediano y largo plazo; el objetivo fundamental de esta metodología es tratar de describir de manera clara y precisa el protocolo por medio de una metodología cualitativa.

Este método cualitativo tiene una característica deductiva yendo de lo general a lo particular, iniciando con el sustento constitucional y legal para la aplicación de ese protocolo y obtener la mayor cantidad de información posible.

Se empleó una categoría como fuente de la información alguna bibliografía de libros relacionados con la entrevista, lenguaje cognitivo, lenguaje de la duplicidad, lenguaje no verbal, entre otros. (SlideShare, 2011)

CONCLUSIONES

Una vez desarrollado el tema se puede concluir diversidad de situaciones, las cuales dejan en evidencia la materialización de los objetivos de este trabajo, dando a conocer cuatro ejes fundamentales sobre los que redundo esta investigación, así:

- Se consolido el marco jurídico de la entrevista, dando a conocer el sustento constitucional y el soporte legislativo de esta herramienta de recolección de información dentro de la metodología de la investigación criminal, de esta manera se concluye con relación a este aspecto que el artículo 250 de la constitución nacional da la posibilidad de que se investiguen delitos y que existe un organismo encargado en adelantar este tipo de investigaciones cuando se presente una conducta delictiva; por otro lado está la ley 906, los cuales en sus artículos 205 y 206 permite la ejecución de actos urgentes para adelantar la investigación y llevar indicios ante el fiscal e iniciar una investigación formal, de oficio, denuncia o petición especial. Adicionalmente está el artículo 206 de la ley 906 de 2004, el cual permite el desarrollo de la entrevista como acto urgente y como herramienta de apoyo a la investigación criminal.

- Se demostró cual es la importancia del proceso de la memoria para aplicarlo dentro de la entrevista, etapas que permiten refrescar y recuperar la mayor cantidad de información posible y de esta manera lograr una óptima entrevista y coadyuvar al caso concreto que surgió de la comisión de una conducta delictiva.
- Se revelo cual es la importancia de la entrevista como apoyo a la administración de justicia, toda vez que este mecanismos sirve para la recolección de información de cualquier índole, es una actividad que se desarrolla de carácter voluntario y el fin último es generar simpatía entre el entrevistado y entrevistador para lograr adquirir una buena información que sirve para apoyar el esclarecimiento de una conducta delictiva, genera indicios de lo que pudo llegar a ocurrir en un hecho y así generar una hipótesis del caso y posterior esclarecimiento de este.
- Dentro del desarrollo del tema se dio a conocer el protocolo para la elaboración y aplicación de una buena entrevista, en el cual se demostraron los pasos que se deben seguir para el desarrollo de la entrevista y de esta manera lograr la misión de una entrevista que es recolectar información.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ajzen. (1977). *Information processing approaches to interpersonal attractions*. USA.

Alcaldía De Ocaña . (2014 de febrero de 2014). *Alcaldía De Ocaña - Norte de Santander* . Recuperado el 24 de agosto de 2016, de Es la hora de ocaña :
http://www.ocana-nortedesantander.gov.co/informacion_general.shtml

Casals, P. (2005). *Taller de memoria: ejercicios prácticos*. Madrid-España: Horsori Editorial, S.L.

Colombia. (08 de 11 de 2016). <http://www.alcaldiabogota.gov.co>. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co>:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14787>

Edwards, D., & Potter, J. (1993). *Language and causation: A discursive action model of description and attribution*. USA: Psychological Review.

Española, R. A. (08 de 11 de 2016). <http://dle.rae.es>. Obtenido de <http://dle.rae.es>:
<http://dle.rae.es/?id=M3a7YOZ>

Española, R. A. (31 de 10 de 2016). <http://dle.rae.es/>. Obtenido de <http://dle.rae.es/>:
<http://dle.rae.es/?id=FpAs97u>

Hirsch, , A., & Wolf, C. (2001). *Practical methods for detecting mendacity: A case study*. USA: The Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law.

Navarro, J. (2000). *Nonverbal communications for law enforcement officers*. Tampa, Florida: A series of lectures presented at the University of Tampa.

Rodriguez Vargas, G. (2005). *Manual Policía Judicial*. Bogotá: Fiscalía General de la Nación.

SlideShare. (27 de 11 de 2011). <http://es.slideshare.net>. Obtenido de <http://es.slideshare.net>: <http://es.slideshare.net/SandyDeLaOssa/mtodos-de-investigacion>

Vrij, A., Dragt, A., & Koppelaar, L. (1992). *Interviews with ethnic interviewees: Non-verbal communication errors in impression formation*. USA: Journal of Community & Applied Social Psychology.

DIPLOMADO
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO



CASO NUMERO 4.

El soldado bachiller JUAN PEREZ PEREZ identificado con cedula de ciudadanía 1.111.111.111 de Bogotá es reclutado en el Batallón Cazadores de Bogotá para prestar el servicio militar en septiembre de 2016, desde que ingreso el soldado manifestó a sus superiores que prestaría el servicio siempre y cuando no tuviese que tener contacto o usar armas de fuego o explosivos pues sus convicciones religiosas no se lo permitían, la petición le fue negada e inmediatamente inicio entrenamiento militar que obviamente incluía estas temáticas. para el día 05 de octubre de 2016 el gobierno nacional anuncia que desde el día 10 del mismo mes, el país entrará en estado de conmoción interior por afectaciones graves de orden público, deciden entonces otorgar un permiso por tres días a la compañía Carlos Holguín donde estaba adscrito el Soldado Pérez, para que se presentaran el día 09 de octubre a las 07:00 horas de nuevo en el Batallón, el Soldado JUAN PEREZ no se presenta en la fecha indicada y tampoco se ubica en la dirección y el teléfono registrado en su hoja de vida, después de cuatro días de ausencia el soldado envía una carta al Batallón donde informa que no regresará recalando su convicción religiosa inculcada en la iglesia cristiana "El Cielo sobre la Roca". el día 15 de octubre y pasados más de cinco días de ausencia el Coronel JUAN CARRILLO decide pasar el informe a la Justicia Penal Militar informando lo sucedido.

El informe por reparto le corresponde a la Fiscalía 1 Penal Militar y Policial, usted y sus compañeros de patrulla son citados al despacho para iniciar las labores correspondientes.

ACTIVIDADES PRELIMINARES

La primera actividad para el desarrollo del ejercicio, consistirá en determinar cuál podría ser la conducta en que incurre el sujeto activo de la conducta, en el marco de la Ley 1407 de 2010 Código Penal Militar o la Ley 599 de 2000 Código Penal.

En segundo lugar plantee hipótesis de los hechos y cuál podría ser la manera más eficaz de manejar y judicializar el caso.

Realizados los puntos anteriores, contacte al asesor para iniciar el desarrollo de todas las actividades.

Intendente **JORGE ANDRÉS CÁRDENAS ORTIZ**
Asesor

jorgecardenas1979@gmail.com
3168648967

Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses
docentejusticiapenalmilitar@blogspot.com

**DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



**EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA CAZADORES**

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2016

Señores
Justicia Penal Militar y Policial
Oficina de reparto
Ciudad

Asunto: informe de novedad

De manera atenta y respetuosa informo a ustedes que el soldado bachiller JUAN PEREZ PEREZ identificado con cedula de ciudadanía 1.111.111.111 de Bogotá fue reclutado en esta guarnición militar para prestar el servicio militar el pasado 01 de septiembre, el día 05 de octubre de 2016 el gobierno nacional anunció que desde el día 10 del mismo mes, el país entraría en estado de conmoción interior por afectaciones graves de orden público, se optó por otorgar un permiso de tres días para la compañía Carlos Holguín donde estaba adscrito el Soldado Pérez, se dispuso la presentación para el día 09 de octubre a las 07:00 horas en el Batallón, el Soldado JUAN PEREZ no se presentó en la fecha indicada y tampoco se ubica en la dirección y teléfono registrado en su hoja de vida, después de cuatro días de ausencia el soldado envió una carta al Batallón donde informa que no regresará recalando su convicción religiosa inculcada en la iglesia cristiana "El Cielo sobre la Roca", se adelantaron averiguaciones preliminares con el comandante de la compañía y de pelotón quienes manifiestan que el soldado permanentemente mencionaba que su religión le impedía usar armas o explosivos pero nunca allego constancias al respecto, por lo que recibió instrucción militar como cualquier otro militar.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido más de cinco días sin que el soldado se presente, aunado al estado de conmoción interior decretado por el Gobierno Nacional, solicito su intervención para que se adelanten las diligencias a que haya lugar.

Atentamente,


Coronel **JUAN CARRILLO**
Comandante Batallón

Anexo: Carta suscrita por el soldado Juan Pérez en un (1) folio

Elaborado por: CP. Pedro García
Revisado por: MY. Julián Ruiz Herrera
Fecha de elaboración: 15-10-2016

Avenida Caracas 89 01 sur
Teléfonos 6000000
diplomadojpmyp@ugc.gov.co

PATRIA, HONOR, LEALTAD

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

**DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2016

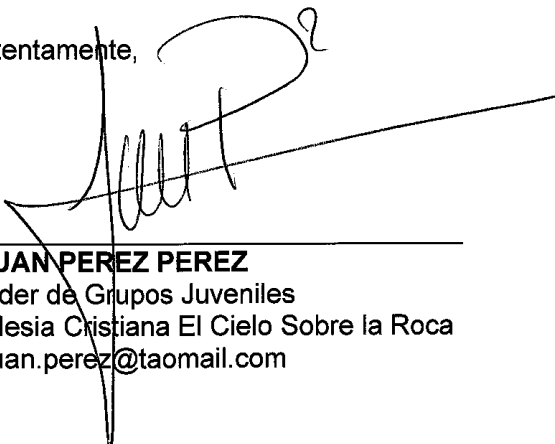
Señor Coronel
JUAN CARRILLO
Comandante Batallón de Infantería Cazadores
Ciudad

Recibido
Batallón de Infantería Cazadores
RECIBIDO
12-10-2016 08:52

Ref. Solicitud

La presente es para informarle al señor Coronel que después de reflexionar respecto de las políticas inflexibles del Ejército Nacional frente a la libertad de conciencia de quienes hemos dedicado nuestra vida a servir a Jesucristo como nuestro redentor y salvador, he decidido no regresar a continuar con la prestación del servicio al que ingrese con buena disposición para servir a mi País, siempre y cuando se respetara mi posición de no usar armas de fuego o explosivos, mi punto de vista nunca fue tenido en cuenta y fui prácticamente obligado a utilizar armas en el entrenamiento de estas últimas semanas, por lo tanto le solicito respetuosamente que se me conceda la baja del servicio.

Atentamente,


JUAN PEREZ PEREZ
Líder de Grupos Juveniles
Iglesia Cristiana El Cielo Sobre la Roca
Juan.perez@taomail.com

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	PROCESO PENAL	Página 1 de 3
	PROGRAMA METODOLOGICO	

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha 20-10-2016 Hora:

0	8	0
---	---	---

1. Código único de la investigación

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	0	4
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

2. Integrantes del equipo:

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	FUNCION
Jorge Andrés Cárdenas Ortiz	Fiscalía Penal Militar y Policial	Fiscal 4 JPMYP Delegado
José David Córdoba Pedreros	Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal	Investigador Líder
Felipe Orlando Roa Gil	Militar y Policial	Investigador Criminal
Amparo Martínez Rodríguez		Investigador Criminal

3. Hipótesis delictiva, según descripción fáctica de los hechos:

Según información allegada el día 15 de octubre de 2016, mediante informe signado por el señor Coronel JUAN CARRILLO Comandante del Batallón de Infantería Cazadores de la ciudad de Bogotá, quien pone en conocimiento que el Soldado Bachiller JUAN PEREZ PEREZ no regreso después de un permiso otorgado y han transcurrido más de cinco días, anexa una carta del soldado quien informa que no regresara porque no se respetó su posición de no usar armas mientras prestaba el servicio militar según sus convicciones religiosas, se requiere esclarecer las causas que rodearon el hecho a efectos de imputar o no, la posible comisión de la conducta de desertión estipulada en el artículo 109 de la ley 1407 de 2010.

4. objetivos:

No.	Descripción
1	Identificar e individualizar plenamente al indiciado JUAN PEREZ PEREZ.
2	Documentar las causas que rodearon la conducta denunciada.

5. Actividades:

Código	Fecha	Actividad	Responsable
1	20-10-2016	Escuchar en diligencia de entrevista al señor Coronel JUAN CARRILLO a efectos de ampliar la información puesta en conocimiento a este despacho judicial mediante informe de fecha 15/10/2016.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	PROCESO PENAL	Página 2 de 3
	PROGRAMA METODOLOGICO	

Código	Fecha	Actividad	Responsable
	20-10-2016	Escuchar en diligencia de entrevista al Comandante de la compañía y de pelotón, además de los compañeros más allegados al soldado JUAN PEREZ PEREZ a efectos de documentar los hechos denunciados.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez
	20-10-2016	Verificar la existencia de la iglesia El Cielo Sobre la Roca y trasladarse allí con el fin de escuchar en diligencia de entrevista a quien corresponda con el fin de establecer la pertenencia de JUAN PEREZ PEREZ a dicha congregación, además de establecer si dentro de su filosofía o política se incluye la negativa para el uso de armas de fuego o explosivos.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez
	20-10-2016	Solicitar la hoja de vida del soldado JUAN PEREZ PEREZ a la oficina de recursos humanos del Batallón de Infantería Cazadores de la ciudad de Bogotá.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez
	20-10-2016	Solicitar la fotocedula del soldado JUAN PEREZ PEREZ al enlace de la Registraduría Nacional del estado civil de la Dirección de Investigación Criminal DIJIN.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez
	20-10-2016	Solicitar los antecedentes judiciales del soldado JUAN PEREZ PEREZ al Grupo de Administración de Información Criminal de la Dirección de Investigación Criminal DIJIN.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez
	20-10-2016	Elaborar el arraigo de JUAN PEREZ PEREZ con base en la información que a la postre se recaude.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez
	20-10-2016	De existir interés de parte, adelantar las coordinaciones necesarias para llevar a cabo interrogatorio de indiciado con el soldado JUAN PEREZ PEREZ el cual podrá adelantarse bajo la dirección del suscrito funcionario.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	PROCESO PENAL	Página 3 de 3
	PROGRAMA METODOLOGICO	

6. Fechas de control y evaluación al resultado de las actividades:

Fecha de control	Evaluación de resultado
05-12-2016	

7. recomendaciones por actividad:

Código	Recomendación
	Si en el desarrollo de las actividades dispuestas se requiere recolectar elementos materiales de prueba o evidencia física, se debe aplicar con rigurosidad el manual de cadena de custodia dispuesto para dicho fin.

8. Actividades derivadas de la evaluación:

Código	Fecha	Actividad	Responsable


Jorge Andrés Cárdenas Ortiz
 Fiscal 4 Penal Militar y Policial Delegado


José David Córdoba Pedreros
 Investigador líder


Amparo Martínez Rodríguez
 Investigador Criminal


Felipe Orlando Roa Gil
 Investigador Criminal

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 02 Página 1 de 3

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha 20-10-2016 Hora:

0	9	0	0
---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	0	4
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

2. Delito:

Delito	Artículo
1. Presunta Deserción	109 Ley 1407/10
2.	

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial

4. Orden de:

Código	Fecha	Actividad	Responsable
1	20-10-2016	Escuchar en diligencia de entrevista al señor Coronel JUAN CARRILLO a efectos de ampliar la información puesta en conocimiento a este despacho judicial mediante informe de fecha 15/10/2016.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez
2	20-10-2016	Escuchar en diligencia de entrevista al Comandante de la compañía y de pelotón, además de los compañeros más allegados al soldado JUAN PEREZ PEREZ a efectos de documentar los hechos denunciados.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 02 Página 2 de 3

Código	Fecha	Actividad	Responsable
3	20-10-2016	Verificar la existencia de la iglesia El Cielo Sobre la Roca y trasladarse allí con el fin de escuchar en diligencia de entrevista a quien corresponda con el fin de establecer la pertenencia de JUAN PEREZ PEREZ a dicha congregación, además de establecer si dentro de su filosofía o política se incluye la negativa para el uso de armas de fuego o explosivos.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez
4	20-10-2016	Solicitar la hoja de vida del soldado JUAN PEREZ PEREZ a la oficina de recursos humanos del Batallón de Infantería Cazadores de la ciudad de Bogotá.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez
5	20-10-2016	Solicitar la fotocedula del soldado JUAN PEREZ PEREZ al enlace de la Registraduría Nacional del estado civil de la Dirección de Investigación Criminal DIJIN.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez
6	20-10-2016	Solicitar los antecedentes judiciales del soldado JUAN PEREZ PEREZ al Grupo de Administración de Información Criminal de la Dirección de Investigación Criminal DIJIN.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez
7	20-10-2016	Elaborar el arraigo de JUAN PEREZ PEREZ con base en la información que a la postre se recaude.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez
8	20-10-2016	De existir interés de parte, adelantar las coordinaciones necesarias para llevar a cabo interrogatorio de indiciado con el soldado JUAN PEREZ PEREZ el cual podrá adelantarse bajo la dirección del suscrito funcionario.	Investigadores José David Córdoba Pedreros Felipe Roa Gil Amparo Martínez Rodríguez

5. Término de la orden:

DÍAS /60	MESES / 2
----------	-----------

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 02 Página 3 de 3

6. Datos del Fiscal:

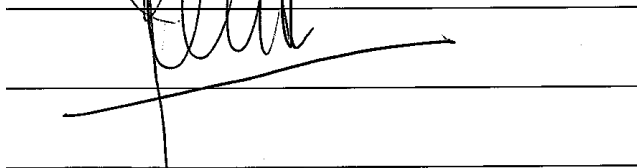
Nombres y apellidos	Jorge Andrés Cárdenas Ortiz		
Dirección:	Av. el Dorado 75 25	Oficina:	301
Departamento:	Cundinamarca	Municipio:	Bogotá
Teléfono:	3168648967	Correo electrónico:	jorgecardenas1979@gmail.com
Unidad	Fiscal Penal Militar y Policial Delegado	No. de Fiscalía	4

Firma,


7. Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad	Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial		
Grupo de PJ	Delitos contra el servicio	Ciudad	Bogotá
Servidor:	José David Córdoba Pedreros	Identificación	80813201
Servidor:	Felipe Orlando Roa Gil	Identificación	1023889696
Servidor:	Amparo Martínez Rodríguez	Identificación	51635084
Dirección	Universidad La Gran Colombia	Teléfono	
Correo Electrónico	felipe.roa@correo.policia.gov.co, amparomaria.i@hotmail.com, david.cordoba@correo.policia.gov.co		

Firmas,



Fecha y hora de recibo 20-10-16 09:10

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA				USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO														
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0
No. Expediente CAD				Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo					



ENTREVISTA –FPJ-14-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 2 4 M 1 0 A 2 0 1 6 Hora 1 6 3 0 Lugar: Bogotá

Conforme a lo establecido el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y 367 de la Ley 1407 de 2010., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre Salomón Segundo Nombre XXX

Primer Apellido Gutiérrez Segundo Apellido XXX

Documento de Identidad C.C otra No. 22.222.222 de Bogotá



Alias XXXXXXXXXX

Edad: 5 0 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 0 7 M 0 2 A 1 9 6 6

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Bogotá Municipio Cundinamarca

Profesión Filósofo y teologo Oficio Lider Iglesia El Cielo sobre la Roca

Estado civil Casado Nivel educativo Profesional

Dirección residencia: Carrera 14 No 12 56 Teléfono 3102222222

Dirección sitio de trabajo: Carrera 68 No 67 45 Teléfono 2574533

Dirección notificación _____ Teléfono _____

País Colombia Departamento Bogotá Municipio Cundinamarca

Relación con la víctima Ninguna



Relación con el victimario Ninguna

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO.

Realice un relato claro y detallado respecto de la ideología que ustedes profesan al interior de la iglesia: Nuestra iglesia nace en Alemania a finales de la segunda guerra mundial en cabeza de un grupo de militares disidentes del régimen nazi, ellos se oponían a los tratos crueles e inhumanos con la población judía, a partir de entonces se dieron a la tarea de salvaguardar ciudadanos que no hacían parte de la guerra y al final salvaron la vida de miles de judíos especialmente niños, la filosofía nuestra se basa en el respeto por la política de cada país, somos amigos de las Fuerzas Armadas aunque no compartimos el uso de material bélico ni cualquier forma de violencia o conflicto, apoyamos programas de educación y el trabajo

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

social, especialmente orientado a los niños y adolescentes, en Colombia hay diez sucursales de la iglesia desde el año de 1998, nuestra sucursal acá en Bogotá se compone de cien funcionarios dedicados a dar los servicios de los domingos y entre semana el apoyo a grupos juveniles, infantiles, trabajo de parejas y la doctrina para retroalimentarnos, también está el grupo de misioneros que son funcionarios destacados que realizan peregrinación en ciudades donde no hay planta física de la iglesia para llevar la palabra de Dios a todas las personas. **¿Conoce usted a Juan Perez Perez, en caso positivo indique las circunstancias?** Por supuesto que lo conozco, es mi amigo y un gran servidor de esta iglesia, lo conozco hace quince años cuando empezó a venir a los servicios en compañía de sus padres, es un líder nato y muy destacado, además de muy querido por toda nuestra congregación, sé que ha tenido inconvenientes en los últimos días en el servicio militar que debía prestar, porque así lo demanda nuestra filosofía al ser respetuosos y admiradores de las Fuerzas Armadas del país, los problemas de él empezaron cuando lo reclutaron ya que en principio le habían dicho que iba para la Policía Nacional donde no tenía que usar armas ni explosivos, al final cuando se presentó le dijeron que quedaba era en el Ejército, el sin embargo no le desagradó la idea y estaba feliz porque iba a portar el uniforme camuflado que tanto le gusta, desde un comienzo él hizo la salvedad que de prestar el servicio debían respetarle su convicción ideológica pero que podía aportar al trabajo social del Ejército Nacional, todo parece indicar que su posición no fue acogida por sus comandantes y según tengo entendido terminó por recibir en contra de su voluntad, instrucción con armas, eso lo llevó inmediatamente a caer en una depresión profunda y en varias ocasiones me llamo acongojado por el trato discriminatorio que recibía por parte de sus compañeros y comandantes, oramos vía telefónica en varias ocasiones para pedirle a Dios que le diera fortaleza para superar ese reto, precisamente en estos días pretendíamos elaborar un documento al Batallón para que en nombre de la iglesia se elevara una petición para que se respetara su convicción, pero ocurrió que en un permiso que le dieron hace unos días nuestro hermano Juan vino hasta la iglesia y me dijo que él no iba a volver porque no soportaba más la discriminación y señalamientos de ser gay por oponerse al uso de armas, y no quiero decir con esto que en la iglesia nos oponemos a la condición sexual de una persona, pero en el caso de él, se siente mal porque él es heterosexual y obviamente se ofende con tales cuestionamientos. En la iglesia decidimos respetar su decisión y acogerlo de nuevo como siempre lo hemos hecho, Juan es el Líder de los Grupos Juveniles de la ciudad de Bogotá, también decidió no volver donde sus padres por un tiempo prudencial porque ellos están muy preocupados porque su hijo pueda meterse en problemas por la decisión adoptada, actualmente vive en casa de otro líder de la iglesia quien le ha ofrecido su casa para que viva allí. **¿sabe usted que antecedentes tiene Juan Pérez respecto de las observaciones que el hizo en el Ejército Nacional de su convicción religiosa?** El paso una carta inicial informando la situación pero nunca le dieron respuesta formal, me dijo que había hablado con varios comandantes pero no se sus nombres, que

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

siempre recibió la misma respuesta que era que mientras estuviera prestando servicio debía cumplir como los demás soldados, de esa carta yo tengo copia porque acá mismo se la ayudamos a elaborar, el hecho es que casi no le prestaron atención y pues desde entonces empezaron los problemas, situación que desde nuestro punto de vista es muy injusta, más teniendo en cuenta nuestra simpatía por las Fuerzas Armadas por quienes constantemente oramos para que Dios los bendiga y les de mucha sabiduría y fortaleza para que cumplan su trabajo. **¿En el evento de ser requerido por la autoridad judicial podemos ubicar a Juan Pérez a través de esta iglesia?** Claro que sí, de hecho, si ustedes necesitan hablar con Juan en cualquier momento el estará disponible, nunca huirá porque en nuestras acciones siempre está Dios por delante. **¿Tiene algo más que agregar o enmendar a la presente diligencia?** Sí señor, que ese muchacho es un hombre de Dios y deben evaluar muy bien las circunstancias de su situación, mejor optar por darle la baja o que respeten su ideología y le permitan prestar el servicio sin el uso de las armas o explosivos. Finalmente quiero entregarles copia de los requisitos legales que ha cumplido nuestra iglesia al amparo de la Ley 133 de 1994 y los Decretos reglamentarios 1319 de 1998, 782 de 1995 y 505 de 2003, si desean copias de los documentos en si puedo igualmente facilitarlos (en este estado de la diligencia se deja constancia que el entrevistado aporta un documento en cinco folios que contiene lo mencionado) **NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA, SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.**

Firmas:

Salomón Gutiérrez

Firma entrevistado

Salomon Gutierrez

Nombre:

22.222.222

Cédula de Ciudadanía:



Indice derecho del entrevistado

Felipe Orlando Roa Gil

Firma Policía Judicial

Felipe Orlando Roa Gil

Nombre :

Investigador Criminal

Cargo

Cuerpo técnico de Investigación Justicia Penal Militar

Entidad

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ENTIDADES RELIGIOSAS NO CATÓLICAS

NORMAS APLICABLES:

Ley 133 de 1994 y Decretos Reglamentarios 1319 de 1998, 782 de 1995 y 505 de 2003.

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA ESPECIAL:

Las iglesias, confesiones, denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones y asociaciones de ministros, que deseen solicitar el reconocimiento de su personería jurídica especial deben cumplir con los siguientes requisitos:

DOCUMENTOS FEHACIENTES:

1. ACTAS REQUERIDAS:

- Acta de constitución de la entidad;
- Acta de designación de dignatarios con indicación del nombre, documento de identidad y cargo respectivo;
- Acta de designación del representante con indicación del nombre documento de identidad y período de ejercicio;
- Acta de aprobación de estatutos y de reglamento interno;
- Acta de creación de los institutos de formación y estudios teológicos, si los hubiere, indicando la ciudad, dirección, teléfono si lo hubiere, nombre y documento de identidad del director de los mismos.

Contenido de las actas:

- Lugar, fecha y hora de celebración de la Asamblea Constitutiva;
- Orden del día con el contenido de los temas a tratar;
- Nombre y documento de identidad de quienes participaron;
- Relación de los asuntos discutidos y aprobados por los participantes;
- Las firmas de quienes participaron y la aprobaron.

Recomendaciones para las actas:

- Las actas deberán ser expedidas por el representante y secretario de la entidad religiosa, con sus respectivas firmas y documento de identidad.
- Se puede presentar una sola **ACTA DE CONSTITUCIÓN**, en la que estén contenidas las demás actas requeridas, como parte del orden del día.
- Todas las actas iniciales, de que trata el artículo primero del Decreto 1319 de 1998, se consideran de constitución, por lo que si se presentan aparte, cada una debe contener las firmas de los participantes **EN ORIGINAL**. Si estas firmas se presentan aparte del acta, el listado debe estar correctamente encabezado, indicando que corresponden a las personas que aprueban el acta.
- En el acta de designación de dignatarios y de representante legal debe dejarse constancia que los designados cumplen a cabalidad con los requisitos estatutarios, además de que todos deben firmar en señal de aceptación de los cargos. Los tiempos requeridos de membrecía de los dignatarios deben coincidir con los antecedentes históricos. Las fechas de las actas deben coincidir con los períodos de los nombramientos de dignatarios. El acta debe contener el período para dignatarios.
- En las actas de constitución deben manifestarse que los participantes “aprobaron la constitución” y no simplemente dejarse enunciada la aprobación, al igual que en las actas de aprobación de estatutos y reglamento interno.
- El acta de creación de institutos teológicos debe cumplir con todos los requisitos exigidos por el artículo primero del Decreto 1319 de 1998, y dicha acta debe hacerse constar que se advirtió a los asambleístas el carácter del título que tal instituto puede expedir, el cual solo es válido para la entidad y carece de reconocimiento civil.
- Las actas de constitución de entidades federadas o confederadas deben ser suscritas por los representantes legales de las entidades federadas o confederadas, o sus delegados debidamente acreditados.

2. CONSTANCIAS REQUERIDAS:

- Constancia de la designación de los lugares destinados permanente y exclusivamente para culto, indicando la ciudad, dirección, teléfono si lo hubiere, nombre y documento de identidad del Ministro de Culto responsable;

- Constancia de la determinación de las filiales indicando la ciudad, dirección y teléfono si lo hubiere;
- Constancia de no tener institutos de formación y estudios teológicos, si es el caso.
- Constancia de no haber adquirido Personería jurídica conforme al régimen de derecho privado, si es el caso.

Recomendaciones para las constancias:

- Las constancias deberán ser expedidas por el representante y secretario de la entidad religiosa, con sus respectivas firmas y documento de identidad.
- Todas las constancias aquí requeridas pueden incluirse en un solo documento.

3. REGLAMENTO INTERNO.

El reglamento interno es un articulado diferente al de los estatutos, el cual tiene por objeto entrar a desarrollar de una manera más clara y concisa algunos apartes de los mismos. Por ende, este articulado no puede entrar a adicionar o complementar ni a contradecir los estatutos. En él puede disponerse sobre temas eclesiásticos de la entidad religiosa, como la confesión de fe o creencia religiosa y las ceremonias que particularizan la entidad, como bautizos, cenas, cultos, matrimonios y demás.

4. RELACIÓN APROXIMADA DEL NÚMERO DE SUS MIEMBROS.

Consiste en el listado de todos los miembros, fundadores o no, de la entidad religiosa, en el que se deben relacionar únicamente los nombres completos de los mismos, sin necesidad de indicar el documento de identidad o de que los miembros deban suscribirlo.

Si la entidad religiosa posee filiales, debe aportarse el listado de miembros de cada una de ellas.

Si se trata de Asociaciones de Ministros, éstos deben acreditar tal calidad y hacer parte de una entidad religiosa ya constituida.

Si se trata de una Federación, se debe aportar el listado de las entidades religiosas federadas.

Si se trata de una Confederación, se debe aportar el listado de las entidades religiosas confederadas.

5. PERSONERÍA JURÍDICA ADQUIRIDA CONFORME AL RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO, SI LA HUBIERE.

Si la entidad fue constituida legalmente como una entidad sin ánimo de lucro (fundación, asociación, corporación) ante la Alcaldía de Bogotá o ante una Gobernación o ante la Cámara de Comercio u otra entidad competente, debe aportar copia de la resolución o acto administrativo de reconocimiento.

6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Si bien este no es un requisito contemplado dentro de la norma, resulta indispensable para garantizar que los datos del representante legal para su inscripción en el registro público sean los correctos.

7. ESTATUTOS.

Las normas estatutarias de las iglesias, confesiones, denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones y asociaciones de ministros, deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD RELIGIOSA:** Se debe indicar de manera clara el nombre de la entidad y la sigla si es el caso.

En virtud del artículo 9 de la Ley 133 de 1994, solo es posible reconocer personería jurídica a las iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones y confederaciones y asociaciones de ministros, que lo soliciten, lo que hace necesario que dentro del nombre de la entidad le sea incluido alguno de los apelativos relacionados dentro de la norma.

Se debe verificar previamente el nombre de la entidad religiosa, para comprobar que no se presente similitud con el nombre de otra entidad religiosa que se encuentre inscrita en el Registro público de Entidades Religiosas. Para ello se puede consultar el registro público de entidades religiosas a través de la página web del Ministerio.

Se puede establecer de manera expresa en los estatutos la reserva del nombre, que se realiza con fundamento en la ley 133 de 1.994 y parágrafo 1 del artículo 1 del decreto 782 de 1.995.

- **DOMICILIO PRINCIPAL Y FILIALES.** El domicilio principal de entidad religiosa, será la ciudad o Municipio y departamento donde desarrolle sus actividades religiosas. Se debe indicar también la nomenclatura del lugar.

Sin embargo se puede indicar que sus actividades religiosas se podrán extender a todo el territorio de la República de Colombia.

Si la entidad religiosa tiene filiales, se deben enunciar, indicando lugar, nomenclatura y departamento donde se encuentren.

- **DURACIÓN:** La duración de las entidades religiosas por ley general es indefinida, pero puede establecerse un tiempo determinado, en virtud de la autonomía administrativa que las rige.
- **FINES RELIGIOSOS:** Establecer la finalidad de entidad religiosa pudiendo listar las actividades religiosas inherentes al desarrollo de estos fines.
- **CARÁCTER CONFESIONAL ESPECÍFICO:** Describir concretamente la ideología (Confesión de fe, ejemplo: cristiana, budista, musulmana, etc.) y fundamento doctrinal de la entidad religiosa.
- **ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD RELIGIOSA.** Se debe narrar en una reseña descriptiva, cómo nació la entidad religiosa en particular y cuál ha sido su proceso de desarrollo y crecimiento en el exterior o en Colombia, indicando fechas.
- **RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.** Establecer, según la naturaleza administrativa de la entidad religiosa, si la misma se trata de una entidad Pastoral, Episcopal, Asambleísta o Congregacional.
- **DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE SUS MIEMBROS.** Se debe relacionar un listado claro de los derechos, las prohibiciones y los deberes de los miembros de la entidad. Se pueden hacer referencias a textos bíblicos pero éstos deben estar desarrollados dentro del listado y no simplemente enunciar la conducta a través del texto.

Al redactar los deberes y las prohibiciones se debe evitar usar frases tales como "y demás conductas, o similares", toda vez que esto genera confusión para la membresía que debe saber de manera clara e inequívoca cuáles son sus deberes y que conductas les están prohibidas, so pena de ser investigado y sancionado disciplinariamente.

Cabe anotar que no es dable consagrar como un deber para la membresía el ser fiel o cumplir con los diezmos o cualquier otra obligación de carácter pecuniario, toda vez que tales conductas deben ser voluntarias, y al consagrarlas dentro del acápite de los deberes, genera como consecuencia lógica, la obligación de cumplir con ellas, so pena de ser investigado y sancionado disciplinariamente.

- **CAUSALES DE SUSPENSIÓN RETIRO Y EXPULSIÓN.** En virtud de la autonomía de las entidades religiosas, las mismas pueden establecer, según la gravedad que se estime de las mismas, causales de suspensión y expulsión.

Cabe anotar que como causales de retiro generalmente se establecen hechos voluntarios o involuntarios como la renuncia o la muerte, pero que no son objeto de un reproche disciplinario, favor diferenciar según corresponda.

Se deben explicar para las causales de suspensión y expulsión, los procedimientos disciplinarios, la autoridad competente, las sanciones y los recursos para la defensa que incluya los términos para presentarlos, estudiarlos y decidirlos.

Si se va a utilizar el esquema de la doble instancia, determinar que órgano representativo conoce en primera y segunda instancia sobre el proceso disciplinario por las causales de suspensión y expulsión, que se inicie en contra de un miembro en general y contra el Pastor Presidente o los miembros de las instancias investigadoras, que también son sujetos de investigación o sanciones disciplinarias.

Las causales de suspensión y expulsión y las prohibiciones que se consagren deben estar acordes con el ordenamiento jurídico vigente, con especial respeto por la Constitución y los derechos fundamentales del ser humano.

- **ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN.** El esquema de organización debe contener las instancias administrativas de la entidad, incluyendo en él no solo los órganos representativos y administrativos, sino las órdenes religiosas, cargos pastorales, revisor fiscal, los feligreses y demás.

Se puede diseñar un diagrama que contenga toda la estructura de la entidad

religiosa o simplemente describir en un texto como está conformado el esquema organizativo.

- **ÓRGANOS REPRESENTATIVOS CON EXPRESIÓN DE SUS FACULTADES, REQUISITOS PARA SU VALIDA DESIGNACIÓN Y PERIODO.** Los órganos representativos son una instancia o autoridad directiva y/o administrativa dentro de la organización.

Se debe indicar en este artículo los órganos de dirección administrativa, los cargos que los conforman, quién o qué instancia los elige y el periodo de cada uno de los cargos.

Los requisitos para su válida designación, corresponden a las exigencias de índole personal y laboral que le entidad religiosa tiene para el desempeño de cada cargo.

Se debe desarrollar un artículo de funciones del órgano administrativo en general (Junta Directiva, Consejo de Ancianos, Presbiterio) y otros artículos con las funciones que cada cargo en particular desarrolla (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero Vocal, o como quieran llamarlos).

Para la instancia de administración establecer todo lo relacionado con sus reuniones ordinarias, extraordinarias, quien las convoca, con qué antelación y a través de qué medio, el quórum para deliberar y decidir, entre otros aspectos.

- **CLASES DE SAMBLEAS, SU CONVOCATORIA Y QUORUM.** Se puede indicar en este punto lo relacionado con la Asamblea General Ordinaria, pudiendo a su vez establecer una fecha o un mes específico en el año para su celebración.

La Asamblea Extraordinaria, será aquella que se reúna fuera del período o mes indicado para la Asamblea Ordinaria, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Establecer, para tipo de asamblea, quiénes la integran, qué quórum se requiere para deliberar y/o decidir, quién las convoca, con qué antelación y a través de qué medio.

- **REPRESENTANTE LEGAL, FUNCIONES Y PERÍODO DE EJERCICIO.**

Establecer quién lo nombra, su período de ejercicio y sus funciones como Representante Legal, así en los regímenes pastorales coincide con ser también el Pastor Principal o Presidente. Establecer igualmente los requisitos para su válida designación, o condiciones personales y/o laborales para ejercer dicho cargo, y quién los reemplaza en sus faltas temporales y/o absolutas.

- **PROCEDIMIENTO PARA REFORMAR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERNO.** Establecer la instancia o autoridad competencia para la reforma tanto de los Estatutos como del Reglamento Interno de la Iglesia.

- **DE LOS MINISTERIOS QUE DESARROLLA.** Establecer y definir cada uno de los Ministerios que desarrolla la entidad religiosa.

Si se trata de una Federación, una Confederación o una Asociación de Ministros, puede manifestarse que por su carácter no desarrollarán ministerio de ningún tipo, si es el caso.

- **CÓMO SE CONFIEREN LAS ÓRDENES RELIGIOSAS.** Determinar cuáles son las órdenes o cargos religiosos que la entidad confiere, quién o qué instancia las confiere y el procedimiento o ceremonia previsto para tal efecto.

Si se trata de una Federación, una Confederación o una Asociación de Ministros, puede manifestarse que por su carácter no confieren órdenes religiosas, si es el caso.

- **REQUISITOS GENERALES PARA LA DESIGNACIÓN DE CARGOS PASTORALES.** Se deben especificar los cargos pastorales de la entidad religiosa y cuáles son los requisitos para acceder a los mismos. Deben estar en armonía con el ordenamiento jurídico vigente y con la naturaleza religiosa de la respectiva entidad.

- **NORMAS SOBRE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Establecer las causales de disolución que como mínimo deben ser las consagradas en el artículo 2° del decreto 782 de 1995 que son: por decisión de sus miembros adoptada conforme a sus estatutos, o por decisión judicial.

Determinar qué autoridad o instancia debe aprobar o improbar la disolución de la Entidad religiosa. Por tratarse de un tema de alto interés se puede indicar un quórum especial o una decisión por unanimidad para tal efecto.

Establecer quién nombra el liquidador de la Entidad religiosa. No puede ser ninguno de los dignatarios de la entidad religiosa ni su Representante Legal.

Debe describirse un procedimiento para la liquidación de la entidad, y no dejarlo supeditado a normas de otras entidades. Se debe disponer como mínimo el inventario de activos y pasivos y la publicación en un diario de amplia circulación para citación de acreedores.

- **PAUTAS SOBRE LA DESTINACION DEL REMANENTE.** Una vez cancelado el pasivo de la entidad, Determinar qué autoridad o instancia decide sobre la destinación de activo líquido de la entidad religiosa y a qué tipo de entidad se le entregaría. Se debe tener en cuenta que el remanente no puede ser distribuido entre los miembros de la entidad o entregarse a personas naturales o personas jurídicas con ánimo de lucro.

8. ENTIDADES RELIGIOSAS EXTRANJERAS.

- Las entidades religiosas extranjeras que deseen constituirse en Colombia deberán solicitar la autorización de la correspondiente autoridad religiosa competente extranjera para su establecimiento en el país, y aportarla a los documentos de solicitud de reconocimiento. Dicha autorización deberá estar apostillada y traducida al español por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por un intérprete oficial.
- El representante legal extranjero debe tener, como mínimo, visa provisional que garantice su permanencia durante el periodo de ejercicio, o cédula de extranjería.

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE EFECTOS JURÍDICOS DE PERSONERÍA JURÍDICA ESPECIAL

Teniendo en cuenta los parámetros anteriores explicados para las solicitudes de reconocimiento de personería jurídica especial, las iglesias, confesiones, denominaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones y asociaciones de ministros, que deseen solicitar la extensión de los efectos jurídicos de su personería jurídica especial a sus entidades religiosas **AFILIADAS O ASOCIADAS** deben aportar los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el ente con Personería Jurídica Especial, en la que se acredite el carácter religioso de la afiliada o asociada, indicando el objeto religioso exclusivo de la misma y el cumplimiento de los requisitos contenidos en los artículos primero, segundo y tercero del Decreto Reglamentario 1319 de 1998.
2. Acta de fundación de la afiliada o asociada.
3. Nombre de la afiliada o asociada y de sus representantes, con sus respectivos datos de identificación.
4. Estatutos y reglamento interno de la afiliada o asociada, cuando estos fueren diferentes a los del ente que la ampara, o manifestación expresa de que se acogen a los de la entidad que les extiende sus efectos.
5. Autorización de la afiliada o asociada para que el ente con personería jurídica especial realice el trámite.
6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la entidad afiliada o asociada.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**



No oficio: 0007/2016

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2016

Señores
Grupo de Talento Humano
Batallón de Infantería Cazadores
Avenida Caracas No 89 01 sur
Ciudad

Asunto: solicitud Hoja de Vida

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de expedir con destino a esta unidad copia de la hoja de vida del Soldado **JUAN PEREZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.111.111.111 expedida en Bogotá D.C.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía 4 Penal Militar y Policial Delegada dentro del radicado 201600004.

Atentamente,


JOSÉ DAVID CORDOBA PEDREROS
Investigador Criminal

Anexo: orden a policía judicial en dos (2) folios


Calle 26 N° 60 – 35 Bogotá D.C.
jcordobap@investigadorcti.com
6191919



**DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

HOJA DE VIDA

Grado Soldado Bachiller	Identificación 1.111.111.111	Apellidos y nombres Pérez Pérez Juan	Estado civil Soltero	Edad 18	
Fecha y Lugar de nacimiento 12-12-1997 Bogotá	Dirección CRA 56 N 45-25 SUR	Teléfono 3102000000	Ciudad Bogotá		
Apellidos y nombres padre Pérez Pérez Ricaurte	Dirección CRA 56 N 45-25 SUR	Teléfono 7111111	Ciudad Bogotá		
Apellidos y nombres madre Pérez Luna Maria	Dirección CRA 56 N 45-25 SUR	Teléfono 7111111	Ciudad Bogotá		
Apellidos y nombres cónyuge	identificación	Fecha y Lugar de nacimiento			

Parentesco	Apellidos y nombres de los hijos	Fecha nacimiento
	No aplica	

FORMACIÓN ACADÉMICA				
Básica secundaria	07 DIC 2015	Bachiller Normalista	Colegio Simón Bolívar	Bogotá

ASCENSOS			
Soldado bachiller	Resolución	12387	01/09/2016

UNIDADES LABORADAS Y CARGO			
Soldado bachiller	Batallón cazadores	01/09/2016	operativo

CONDECORACIONES		
N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN DISCIPLINARIA Y JUDICIAL			
ninguna	ninguna	ninguna	ninguna

PERMISOS			
SOLDADO BACHILLER	06 DE OCTUBRE 2016	03	BATALLON CAZADOREZ

Maria Paula Rodríguez
Capitán **MARIA PAULA RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Talento Humano

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**



No oficio: 0009/2016

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2016

Señores
GRUPO INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS
Batallón de Infantería Cazadores
Avenida Caracas No 89 01 sur
Ciudad

Asunto: solicitud antecedentes

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de expedir con destino a esta unidad los antecedentes disciplinarios que pueda registrar el Soldado **JUAN PEREZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.111.111.111 expedida en Bogotá D.C.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía 4 Penal Militar y Policial Delegada dentro del radicado 201600004.

Atentamente,


JOSÉ DAVID CORDOBA PEDREROS
Investigador Criminal

Anexo: orden a policía judicial en dos (2) folios

Calle 26 N° 60 – 35 Bogotá D.C.
jcordobap@investigadorcti.com
6191919



**DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



**EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA CAZADORES**

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2016

Señor Investigador
JOSÉ DAVID CORDOBA PEDREROS
Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial
Ciudad

Asunto: respuesta solicitud No 0009/2016 NUNC 201600004

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito informarle que consultada la información sistematizada de antecedentes disciplinarios y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, NO aparece registrada hasta la fecha, la siguiente persona con investigaciones o antecedentes disciplinarios así:

JUAN PEREZ PEREZ con cedula de ciudadanía 11.111.111 de Bogotá

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un homónimo.

Atentamente,

Estefany Murillo

Cabo Primero **ESTEFANY MURILLO**
Secretaria Despachos Disciplinarios

“RESERVADO”

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACION
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

No oficio: 0005/2016

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2016

Señores
Grupo de Administración de Información Judicial
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
Avenida El Dorado 75 25
Ciudad

Asunto: Solicitud antecedentes penales

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de expedir con destino a esta unidad los antecedentes penales que pueda registrar el señor **JUAN PEREZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.111.111.111 expedida en Bogotá D.C.

Lo anterior se requiere con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía 4 Penal Militar y Policial Delegada dentro del radicado 201600004.

Atentamente,



JOSE DAVID CORDOBA PEDREROS
Investigador Criminal

Anexo: orden a policía judicial en dos (2) folios

Calle 26 N° 60 – 35 Bogotá D.C.
jcordobap@investigadorcti.com
6191919

**DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**



Bogotá D.C., 21 de octubre de 2016

Señor Investigador
JOSÉ DAVID CORDOBA PEDREROS
Cuerpo Técnico de Investigación Justicia Penal Militar y Policial
Ciudad

Asunto: respuesta solicitud No 0005/2016 NUNC 201600004

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito informarle que consultada la información sistematizada de antecedentes penales, así como ordenes de captura de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, NO aparece registrada hasta la fecha la siguiente persona así:

JUAN PEREZ PEREZ con cedula de ciudadanía 11.111.111 de Bogotá

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un homónimo.

Atentamente,

Felipe MC

Patrullero **FELIPE MORENO CUELLAR**
Operador base de datos antecedentes

“RESERVADO”

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																		
		N° CASO																		
No. Expediente CAD		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	0	4
		Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora					Año			Consecutivo							



ENTREVISTA -FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 2 M 5 A 1 O 6 Hora 1 3 0 Lugar: Bogotá

Conforme a lo establecido el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y 367 de la Ley 1407 de 2010., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre LUIS Segundo Nombre CARLOS

Primer Apellido VILLEGAS Segundo Apellido _____

Documento de Identidad C.C otra _____ No. 77.777.777 de Bogotá

Alias N/A

Edad: 3 7 Años. Género: M F _____ Fecha de nacimiento: D 0 7 M 0 9 A 1 9 7 9

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Bogotá Municipio Cundinamarca

Profesión Oficial Ejército Nacional Oficio Comandante de Compañía

Estado civil Casado Nivel educativo Superior

Dirección residencia: Avenida Caracas 89 01 Teléfono 6000001

Dirección sitio de trabajo: Avenida Caracas 89 01 Teléfono 6000001

Dirección notificación Avenida Caracas 89 01 Teléfono 6000001

País Colombia Departamento Bogotá Municipio Cundinamarca

Relación con la víctima Ninguna

Relación con el victimario Ninguna

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO.

Realice un relato claro y detallado de todo cuanto tenga conocimiento respecto de la novedad ocurrida con el Soldado JUAN PEREZ PEREZ: Para el día 06 de octubre de 2016 mi Coronel JUAN CARLOS CARRILLO autorizo un permiso de tres días para la compañía Carlos Holguín antes de que el país entrara en estado de conmoción interior, debo señalar que yo recibí esa compañía el día 01/10/2016 como reemplazo del teniente DANIEL PINTO quien infortunadamente falleció en un accidente de tránsito, antes del permiso les di consignas respecto del comportamiento que debían tener, de la prohibición de sacar cualquier elemento del servicio, les recalque la obligación de presentarse a tiempo teniendo en cuenta que al día siguiente quedábamos en alistamiento de primer grado por el estado de conmoción interior, se les Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

concedió el permiso precisamente previendo dicha medida adoptada por el gobierno, del soldado Pérez tengo poco conocimiento porque apenas los estaba conociendo, con la novedad me empecé a enterar que tenía una fuerte convicción religiosa y que había dialogado en varias oportunidades con el Teniente PINTO porque todo el problema radicaba en su negativa al uso de armas de fuego porque su religión lo prohibía, realmente no tuve oportunidad de dialogar con el al respecto, solo en una ocasión se llevó a cabo una misa matutina y el me pidió permiso para ausentarse de la misa dado que no profesaba la misma religión, no le vi inconveniente y lo autorice, vi que se sentó cerca de la iglesia y saco un libro para leerlo, eso fue lo único, el mismo día 9 mi Coronel me ordeno ir hasta la casa del soldado en su búsqueda, me atendió muy amablemente la señora María Pérez Luna, quien manifestó que su hijo no pensaba regresar a continuar prestando el servicio dado que no se le respetaba su convicción religiosa, hecho que ellos mismos respaldaban dada su vinculación a la iglesia el cielo sobre la roca, le deje razón que por favor me llamara o se presentara de manera inmediata al Batallón porque podía meterse en problemas legales, se trató de ubicarlo sin éxito al uniformado en los cinco días siguientes, ante la imposibilidad de lograrlo mi Coronel paso el informe a la Justicia penal Militar para que se investigara al funcionario. **¿Sabe usted si el Soldado Juan Pérez fue objeto de discriminación por parte de los comandantes o compañeros teniendo en cuenta su convicción religiosa?** Sé que tuvo inconvenientes con el Teniente DANIEL PINTO pero desconozco si eso está documentado en alguna parte **¿Sabe usted si el Soldado Juan Pérez cuando salió de permiso se llevó consigo algún elemento del Ejército Nacional?** No, de eso si estoy seguro porque yo mismo les pase revista antes de salir al permiso y hasta ahora tampoco se ha reportado algún elemento faltante. **¿Sabe usted donde se encuentra el Soldado Juan Pérez? La mama de él** me dijo que él había decidido no volver a la casa por un tiempo y que por momentos permanecía en la iglesia, sin embargo allí pase varias veces sin encontrarlo, mi Coronel dio la orden de dejar de buscarlo después que paso el informe. **¿Tiene algo más que agregar o enmendar a la presente diligencia?** Si señor, las actas que los soldados firmaron se encuentran en el comando del pelotón con el Cabo Primero GERMAN TORRES. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA, SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.

Firmas:

Firma entrevistado

CT. Luis Carlos Villegas

Nombre:

77.777.777

Cédula de Ciudadanía:



Indice derecho del entrevistado

Firma Policía Judicial

Felipe Orlando Roa Gil

Nombre :

Investigador Criminal

Cargo


Cuerpo técnico de Investigación Justicia Penal Militar

Entidad

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL N° CASO 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2 0 1 6 0 0 0 0 4 Dpto. Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo
-------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



ARRAIGO
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 2 7 M 1 0 A 2 0 1 6 Hora 0 9 3 0 Lugar: Bogotá

Conforme a lo establecido el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y 367 de la Ley 1407 de 2010., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DE LA PERSONA:

Primer Nombre JUAN Segundo Nombre XXXXX
Primer Apellido PEREZ Segundo Apellido PEREZ

Documento de Identidad C.C otra XXXXXXXX No. 1.111.111.111 de BOGOTA
Alias N/A

Edad: 1 8 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 1 2 M 1 2 A 1 9 9 7

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA
Profesión NINGUNA Oficio SOLDADO

E.P.S FFMM Lugar de Trabajo BOGOTA
Correo Electrónico N/A Estado civil SOLTERO Nivel educativo Bachiller Académico
Dirección residencia: CRA 56 N 45-25 SUR Barrio SAN MIGUEL
Teléfono fijo 7111111 Celular 31555555

Calidad: Indiciado Imputado Otro ¿Cuál? _____

II. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Residencia de un solo piso, fachada color verde manzana, 2 puertas y 2 ventanas de color negro techo en eternit ubicada en el barrio san miguel de la ciudad de Bogotá, residencia de propiedad del señor Ricaurte Pérez, este vive solo con su esposa desde que su hijo se fue a prestar el servicio militar.

III. DATOS DEL CONYUGUE

NOMBRES Y APELLIDOS	N/A
IDENTIFICACION	N/A
EDAD	N/A
LUGAR DE RESIDENCIA	N/A
TEL. FIJO Y CELULAR	N/A
LUGAR DE TRABAJO	N/A

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

IV. HIJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	N/A
IDENTIFICACION	N/A
EDAD	N/A
LUGAR DE RESIDENCIA	N/A
TEL	N/A
E.P.S	N/A
PLANTEL EDUCATIVO	N/A

V. PADRES

NOMBRES Y APELLIDOS	RICOURTE PEREZ PEREZ
IDENTIFICACION	1.196.172
EDAD	N/A
LUGAR DE RESIDENCIA	CRA 56 N 45-25 SUR SAN MIGUEL
TEL. FIJO Y CELULAR	N/A
LUGAR DE TRABAJO	N/A
E.P.S	CAFÉ SALUD

NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA PEREZ LUNA
IDENTIFICACION	N/A
EDAD	65 AÑOS
LUGAR DE RESIDENCIA	CRA 56 N 45-25 SUR SAN MIGUEL
TEL. FIJO Y CELULAR	N/A
LUGAR DE TRABAJO	N/A
E.P.S	CAFÉ SALUD

VI. OTROS RESIDENTES

PARENTESCO	N/A
NOMBRES Y APELLIDOS	N/A
IDENTIFICACION	N/A
EDAD	N/A
LUGAR DE RESIDENCIA	N/A
TEL. FIJO Y CELULAR	N/A
LUGAR DE TRABAJO	N/A
E.P.S	N/A

VII. REFERENCIAS DE VECINOS

NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS MARIO ARDILA
IDENTIFICACION	12.222.222
EDAD	40
LUGAR DE RESIDENCIA	CRA 56 N 45-20 SUR
TEL. FIJO Y CELULAR	3132222222

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

VIII. PERFIL SOCIOECONOMICO

ESCOLARIDAD	BACHILLER NORMALISTA
OFICIO	LIDER DE GRUPOS JUVENILES IGLESIA EL CIELO SOBRE LA ROCA
TIEMPO	15 AÑOS
SALARIO	UN MILLON APROXIMADO
TIPO DE RESIDENCIA	FAMILIAR
REFERENCIAS PERSONALES	ES CATALOGADO COMO UN BUEN VECINO Y EJEMPLO PARA OTROS JOVENES
ANTECEDENTES	NINGUNO

IX. QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS	AMPARO PEREZ LUNA
IDENTIFICACIÓN	N/A
EDAD	65 AÑOS
LUGAR DE RESIDENCIA	CRA 56 N 45-25 SUR SAN MIGUEL
TEL. FIJO Y CELULAR	N/A
LUGAR DE TRABAJO	N/A
E.P.S	CAFÉ SALUD

Firma:

Maria Perez



Índice derecho

OBSERVACIONES: la señora amparo dice que ha visto a su hijo Juan Pérez en la iglesia hace pocos días con el señor Salomón Gutiérrez quien es su pastor y guía espiritual.

Entidad	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
CTI	INVESTIGADOR CRIMINAL	FELIPE ORLANDO ROA	
CTI	INVESTIGADOR CRIMINAL	AMPARO MARTINEZ RODRIGUEZ	
Calidad en la que actúa:			

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																		
		N° CASO																		
No. Expediente CAD		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	0	4
		Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora					Año			Consecutivo							



ENTREVISTA –FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 2 5 M 1 0 A 2 0 1 6 Hora 1 0 0 Lugar: Bogotá

Conforme a lo establecido el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia y 367 de la Ley 1407 de 2010., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre CARLOS Segundo Nombre ANDRES

Primer Apellido MONTEROSA Segundo Apellido _____

Documento de Identidad C.C. otra No. 44.444.444 de BARRANQUILLA

Alias _____

Edad: 2 1 Años. Género: M F _____ Fecha de nacimiento: D 0 3 M 0 1 A 1 9 9 5

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Atlántico Municipio Barranquilla

Profesión Ninguna Oficio Miembro del Ejercito

Estado civil Soltero Nivel educativo Bachiller

Dirección residencia: Batallón cazadores Teléfono 2101235

Dirección sitio de trabajo: Batallón Cazadores Teléfono 2101235

Dirección notificación Batallón Cazadores Teléfono _____

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Relación con la víctima Ninguna

Relación con el victimario No aplica

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO.

Soy de la costa más exactamente de Barranquilla, me vine para acá a Bogotá desde hace un año a trabajar y como esto de buscar trabajo esta tan duro me presente para el ejército y aja, acá quede, ya llevo como dos meses eso que te conté fue en septiembre, hace poco nos dieron unos días de permiso pero joda como mi casa esta tan lejos y uno sin plata pues pedí permiso y me quede acá en el batallón, acá tengo comida y dormida, antes de salir al descanso pues nos hicieron firmar unas actas, ese día se armó un borolo (sic) por que un soldado no había vuelto de permiso; el viejo PEREZ, el hombre muy educado, un caballero y muy

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

buen compañero pero era como raro porque mantenía rezando y con la biblia a toda hora pasaba hablando de la iglesia, ya hasta era cansón, lo regañaron mucho porque siempre lo encontraban sin el fusil, algo raro porque decía que él no podía usar armamento, el sí en todo momento le decía a los comandantes que le gustaba portar el uniforme pero no podía usar las armas, como no le pararon bolas el hombre aprovecho el permiso y no volvió, aja y pues mira que cumplió, pues eso es lo que yo sé. **¿Sabe usted si el Soldado Juan Pérez fue objeto de discriminación por parte de los comandantes o compañeros teniendo en cuenta su convicción religiosa?** Bueno sí, tu sabes que en el ejercito la montan por todo, y como el hombre no le gustaba usar el armamento pues algunos le hacían recocha, el a veces se achicopalaba (sic) y otras no les hacía caso, porque como te digo es un buen compañero, de los comandantes el que era de la compañía el Teniente DANIEL PINTO quien murió en un accidente de tránsito hace unas semanas sí se la montaba arto y lo ponía a dar vueltas a la plaza de armas con el fusil y el equipo, con el tubo varios inconvenientes porque estaba pintado, de resto nada más. **¿El Soldado Juan Pérez les comento su intención de no volver?** Pues el si había dicho que todas las cosas de Dios eran perfectas y que la convicción de la iglesia estaba por encima de cualquier militar, porque ese fue el mensaje que Dios dio a toda su comunidad, entonces que de no respetarse lo que él pensaba él no podía seguir porque sería traicionar sus principios. **¿Sabe usted si el Soldado Juan Pérez cuando salió de permiso se llevó consigo algún elemento del Ejército Nacional?** No creo porque fue lo primero que nos advirtieron y a todos nos pasaron revista varias veces, mucho menos armamento y aja, ese man que se iba a llevar algo de eso si era a lo que le huía. **¿Sabe usted donde se encuentra el Soldado Juan Pérez?** Debe ser en la iglesia, él dijo que no se iba a esconder y además que la iglesia era su hogar. **¿Tiene algo más que agregar o enmendar a la presente diligencia?** Nada. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA, SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.

Firmas:

Firma entrevistado

Carlos Andrés Montefosa

Nombre:

44.444.444

Cédula de Ciudadanía:



Indice derecho
del entrevistado

Firma Policía Judicial

Felipe Orlando Roa Gil

Nombre:

Investigador Criminal

Cargo

Cuergo técnico de Investigación Justicia Penal Militar

Entidad

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																		
		N° CASO																		
No. Expediente CAD		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	6	0	0	0	0	4
		Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora					Año			Consecutivo							



ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES –FPJ-9-

Diligencia este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos

Fecha D 2 5 M 1 0 A 2 0 1 6 Hora 1 5 0 0 Lugar: Batallón Cazadores Ejercito Nacional

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno investigación criminal

Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación de Felipe Orlando Roa Gil Cargo Investigador criminal, identificado como aparece al pie de la firma, se trasladó al lugar ubicado en la Av. Caracas No 89 01 comando de compañía Carlos Holguín, con el fin de dar cumplimiento a orden de policía judicial suscrita por el Fiscal 4 Penal Militar y policial Delegado, correspondiente a obtener copias de los antecedentes que demuestran el permiso que salió a disfrutar el soldado Juan Pérez Pérez el día 06/10/2016.

La diligencia fue atendida por: Cabo primero GERMAN TORRES Secretario Administrativo de Comando.

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados:

Una vez enterado del motivo de la diligencia, el suboficial mencionado procede a revisar sus archivos y nos entrega el acta No 45 de fecha 05/10/2016 suscrita por el personal del segundo pelotón de la compañía Carlos Holguín y sus comandantes, donde se encuentran los datos y la firma del soldado Juan Pérez Pérez, de dichos documentos se obtienen dos copias para ser anexadas a la investigación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervienen.

Firmas:

Quien practica la diligencia

FELIPE ORLANDO ROA GIL
Investigador Criminal JPMYP

Quien atiende la diligencia

CP. GERMAN TORRES
Secretario de Comando

Nota:

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

**DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



**EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE INFANTERIA CAZADORES**

**COMPAÑÍA CARLOS HOLGUIN
SEGUNDO PELOTON**

ACTA 45 05/10/2016

El día cinco (5) de octubre de 2016 a las 18:00 horas, el suscrito comandante de compañía forma al personal de la compañía Carlos Holguín con el de impartir instrucción correspondiente al permiso otorgado por el señor Coronel JUAN CARRILLO Comandante del Batallón de Infantería Cazadores así:

El permiso es a partir del día 06/10/2016 a las 07:00 horas hasta el día 09/10/2016 a las 07:00 cuando debe presentarse el personal para reincorporarse a sus actividades.

Se les recuerda el estricto cumplimiento del día de llegada teniendo en cuenta que el país entrara en estado de conmoción interior a partir del día 10/10/2016 a las 06:00 horas, al respecto se da amplia instrucción del delito de desertión y sus consecuencias penales, máxime si se tiene en cuenta el estado de conmoción interior.

Se recalca el excelente comportamiento que debe caracterizar un miembro del Ejército Nacional, por tanto se recomienda no acudir a sitios de lenocinio o cualquier lugar de dudosa reputación que represente un riesgo para cada militar.

Respetar las autoridades públicas y en caso de verse inmerso en cualquier hecho de carácter legal que deba ser de conocimiento del Batallón informarlo sin premura para lo cual se les da los datos de contacto.

Prever el transporte para la llegada en la hora señalada, si el destino a viajar es muy lejano se recomienda permanecer en el Batallón donde tendrán puerta franca durante los días señalados para el permiso.

Queda rotundamente prohibido llevar consigo cualquier elemento logístico o bélico que por naturaleza del servicio haya sido asignado a los soldados, a excepción de su carné de identificación.

Se recomienda evitar el consumo excesivo de sustancias embriagantes.

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

ACTA 45 05/10/2016

Grado, Nombres y Apellidos	Identificación	Celular	FIRMA
SL. ANDRES ODEIMAR	76234666	3102273345	
SL. PEDRO GONZALEZ	1065579999	3114371765	
SL. JUAN ARROYO	73151456	3102954543	
SL. DIEGO GONZALEZ	79215123	3005126432	
SL. HECTOR PABON	7185890	3208504789	
SL. ADRIAN BELTRAN	1049611234	3167490789	
SL. GERLEY MORA	79910000	3162528456	
SL. JULIO NIÑO	1123636543	3022904567	
SL. OSCAR CHAPARRO	1049603456	3125828456	
SL. CARLOS TANGARIFE	11600921	3102591123	
SL. CARLOS MORALES	74376345	3138036234	
SL. JOSE ACOSTA	15879956	3134016345	
SL. IVAN MARMOLEJO	11175144668	3114536567	
SL. GERMAN OVIEDO	6802867	3187479678	
SL. FERNEY CASTILLO	10691478	3108015789	
SL. MAURICIO CLAVIJO	86082300	3118778123	
SL. ANDRES CORDOBA	1082772723	3125733345	
SL. JEFFREY ROJAS	1121879067	3115356789	
SL. JORGE MUÑOZ	1105674812	3124106345	
SL. JULIAN CARDONA	1116202845	3123529987	
SL. JUAN PEREZ	1.111.111.111	3123529123	
SL. MILTON CUADROS	79760456	3114536560	
SL. JAIME GUZMAN	19.547.321	3114536345	
SL. CARLOS MONTEROSA	44.444.444	3114536888	
SL. WILSON GARCIA	14.123.365	3114536777	
SL. FERNANDO TRIANA	93403723	3143446293	

Coronel **JUAN CARRILLO**
Comandante Batallón de Infantería Cazadores

Capitán **LUIS CARLOS VILLEGAS**
Comandante Compañía Carlos Holguín

Cabo Primero **GERMAN TORRES**
Secretario de Comando

PATRIA, HONOR, LEALTAD

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.

**DIPLOMADO JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2016

Señor Teniente
DANIEL PINTO
Comandante de Compañía
Ciudad

Ref. Solicitud

De manera atenta quiero informar a mi Teniente que es para mí un honor portar el uniforme al servicio de mi Patria, sin embargo es mi deber poner en conocimiento que pertenezco a la iglesia El Cielo Sobre la Roca y nuestra filosofía se basa en estar en contra de cualquier forma de violencia por lo que no usamos armas, explosivos ni cualquier elemento bélico que tenga como fin dañar las personas, yo puedo prestar mi servicio militar al servicio de la sociedad a través de obras sociales que dejen en alto el nombre de este Ejército.

De acuerdo a lo anterior, solicito que imparta instrucción para que se me excluya de toda actividad relacionada con lo anotado.

Atentamente,



JUAN PEREZ PEREZ
Soldado Bachiller

Recibido Comando de Compañía RECIBIDO 07-09-2016 07:26

Formatos utilizados con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Justicia Penal Militar, Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.